



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 26 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00516-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

**COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES 2025 DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02**

Presente.-

Asunto: GARANTIZAR LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES 2026.

Referencia: Resolución Directoral Regional N°03036-2025-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de solicitar garantizar la elección de los Comité de Gestión de las Redes Educativas Institucionales para el periodo 2026.

Al respecto, la Resolución Directoral Regional N°03036-2025-DRELM, que modificar el «Manual para la organización y funcionamiento de las redes educativas institucionales de gestión pedagógica en Lima Metropolitana», aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM, establece en el numeral 7.3.1.1 en referencia a la elección del comité de gestión de las REI, de Educación Básica y Técnico Productiva:

"a) Los miembros salientes de los comités de gestión de las REI cumplen la función de dirigir y garantizar el proceso de elección de los nuevos comités de gestión. Para este proceso, convocan, en la última semana del mes de noviembre, a los directores de las IIEE que conforman la respectivas REI, a una asamblea extraordinaria. Asimismo, comunican a la UGEL, las fechas de las asambleas. De no realizarse la convocatoria para la elección de los nuevos miembros del comité de gestión en alguna REI, se comunicará a la UGEL, con la finalidad de que la jefatura de ASGESE, convoque a los directores de las IIEE, que conforman la respectivas REI, a la elección del nuevo comité de gestión durante la quincena del mes de diciembre.

b) Los miembros del comité de gestión de cada REI-GP, coordinador, secretario y otros cargos que la REI, determine son elegidos en voto secreto por la mayoría de todos los directores de las IIEE, que conforman la REI, y asumen al cargo el primer día útil del próximo mes de enero. El proceso de elección del comité de gestión de cada REI-GP, culmina con la juramentación de cada uno de los miembros.

c) El coordinador de la REI-GP, informa a la UGEL, sobre la elección del comité de gestión, adjuntando el acta de elección y los datos de los miembros: DNI, apellidos y nombres, institución educativa de procedencia, código de local de su IE, entre otros.

(...)"

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1096080 CLAVE: 28A163

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En tal sentido, se les solicita realizar las acciones en el marco de su competencia, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones expuesta relacionadas a la elección del comité de gestión de las REI.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J. ASGESE
YCCA/ E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1096080 CLAVE: 28A163

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

